

89

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., 07 JUL. 2020

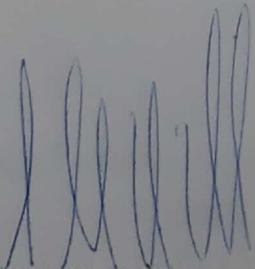
Ref.: 110014003063201800452

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 293 *ibidem*, se ordena el emplazamiento de Mirjam y Alicia Rico Jiménez y Eliodoro Poveda.

Para el efecto, con base en el inciso 1° de la primera de las normas antes invocada, se deberá incluir el nombre de los emplazados, las partes del proceso y el Juzgado que los requiere, en el listado de un diario de amplia circulación -El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La Republica-, publicación que se realizará el día domingo, de conformidad con el inciso 3° *ibidem*.

En caso de que los emplazados no concurren al Despacho transcurridos quince (15) días después de haberse realizado la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designara curador ad - litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite pertinente.

Notifíquese,



PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en
estado de la fecha 08 JUL. 2020

No. de Estado 010

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria